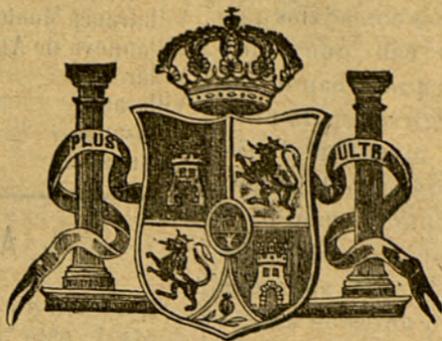


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 177.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

En el día de hoy se remiten al Ministerio de la Gobernacion los recursos de alzada interpuestos por los concejales electos del Ayuntamiento de esta Capital D. Ignacio Gonzalez Ordoñez y D. Zoilo Dorao de la Peña, contra los acuerdos de la Comision provincial que les declaró incapacitados legalmente para ejercer el cargo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1889.

Burgos 24 de Junio de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Circular.

Incoado expediente para el deslinde de las vías pecuarias de carácter local del pueblo de Riocavado, y nombrada la Comision á que se refiere el art. 72 del Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he dispuesto que la referida Comision dé comienzo á las operaciones el día 15 del próximo mes de Julio.

Lo que se hace público en este Boletin para conocimiento de los interesados colindantes á las referidas vías pecuarias.

Burgos 26 de Junio de 1895.

EL GOBERNADOR,

Arturo Zancada.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del día 25 Mayo de 1895.

Abierta á las cuatro y cuarto de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Iglesias, Ortega, Cecilia, Revilla, Alfaro, Marron, Miguel, Arranz, Gutierrez D. Gregorio, Diez D. Francisco, Fernandez Villarán, Arroyo, y Conde de Berberana, dióse lectura del acta de la del día anterior y quedó aprobada.

El Sr. Gutierrez Ballesteros excusó su asistencia á la presente sesion por haberse visto precisado á ausentarse, y los demás Sres. Diputados que no habian asistido á las sesiones anteriores se excusaron por iguales motivos á los que habian manifestado para no poder concurrir á ellas.

Dióse lectura de una nueva instancia de Mr. Carl Braconier y Mr. C. Paul Espinasse, en la que hacen presente que la Diputacion altomar acuerdo sobre las peticiones contenidas en sus cuatro instancias últimas, incurrió en algunas omisiones y pidiendo en su virtud: 1.º, que no se haga por ahora en el Ministerio de Fomento gestion alguna conducente á demanda de transferencia, porque no la admitirian: 2.º, que se complete el acuerdo de 22 del actual otorgándoles el poder bastante que solicitaron en su instancia de 1.º de Mayo, y que dicen ser necesario para continuar en representacion de esta Corporacion todos los trámites y gestiones exigidas por las leyes hasta obtener la concesion definitiva del ferrocarril de Burgos á Bercedo, cuya transferencia se hará después que se obtenga dicha concesion administrativa y notarialmente, conteniendo el poder forma parecida á la que indicaron en su citada instancia de 1.º de Mayo por ser de formulario: y 3.º, que la Corporacion acuerde

aceptar la cesion que Mr. C. Paul Espinasse ha hecho de todos sus derechos y obligaciones del contrato celebrado por la misma en favor de Mr. Carl Braconier, y se acordó que pasara la instancia con el expediente de su razon á informe de la Comision especial de ferrocarriles.

El Sr. Presidente anunció que iba á continuar la discusion que quedó pendiente en la sesion anterior del dictámen de la Comision de Gobernacion sobre provision de la plaza vacante de Maestro del taller de tejidos del Hospicio provincial, y el Sr. Ortega rogó á la Comision y á la Diputacion que habiendo quedado en el uso de la palabra sobre dicho asunto al terminar la sesion anterior, el Sr. Gutierrez Ballesteros que no había podido asistir á la presente se aplazara esta discusion hasta la próxima, á la que podrá asistir regularmente dico Sr., en lo cual dijo que no habia inconveniente por la circunstancia de que habiendo pasado á informe de la Comision especial de ferrocarriles la nueva instancia de los Sres. Braconier y Espinasse no era posible que terminaran hoy las sesiones de la reunion extraordinaria.

El Sr. Alfaro á nombre de la Comision dijo que esta no tenía inconveniente en el aplazamiento mencionado.

El Sr. Revilla expuso que convenia á su juicio evitar dicho aplazamiento para no prolongar demasiado estas sesiones con perjuicio notorio de los Diputados que no residen en la Capital.

Hecha por el Sr. Presidente la pregunta de si se aplazaba para la sesion próxima la continuacion de la discusion de dicho asunto quedó acordado en sentido afirmativo.

El Sr. Alfaro rogó á la Comision especial de ferrocarriles que emitiese dictámen para la sesion del lunes sobre la nueva instancia de

los Sres. Braconier y Espinasse y el Sr. Gutierrez D. Gregorio, como Vocal de la misma, manifestó que se reuniría el lunes á las diez de la mañana con dicho objeto.

Con lo que se levántó la sesion siendo la hora de las seis menos cuarto de la tarde.

Burgos 25 de Mayo de 1895.—El Presidente, Manuel Chico.—Los Diputados Secretarios, Gregorio Marron.—Francisco Diez.

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en sesion ordinaria de 25 del corriente adoptó, con motivo de las elecciones municipales celebradas en esta provincia en el mes de Mayo último, los acuerdos siguientes:

Examinado el expediente de eleccion de concejales de Moncalvillo, así como las protestas formuladas contra la validez de la misma por no ser electores del distrito Casimiro Ortega y Juan Rojo, á quienes se permitió votar, y porque siendo 99 los electores que emitieron votos, fueron 102 el número de papeletas leidas: la Comision acuerda declarar la nulidad de la eleccion, y que se proceda nuevamente á verificarla con sujecion á las prescripciones legales vigentes.

Dada cuenta del expediente de eleccion de concejales de Peñaranda de Duero remitido por el Alcalde con oficio de 23 del actual, del que resulta que en el día de la votacion se formularon dos protestas, la una suscrita por D. Juan Juez y Vicente Perez, en que se reclamaba contra la validez de la eleccion del primer distrito: 1.º, por infraccion manifiesta del artículo 12 de la ley del sufragio universal, puesto que el día 10 de Abril último no se pusieron al público las listas electorales, base necesaria para la eleccion: 2.º, por que el bando á que se refiere el art. 7.º del Real decreto de adap-

tacion no se dió hasta el 29 del mismo Abril, siete dias después de la convocatoria: 3.º, porque segun el art. 13 de la misma ley han debido votarse solo dos concejales en el primer distrito y tres en el segundo, por la circunstancia de tener este último mas residentes: 4.º, porque en el primero no estuvieron al público el dia 7 del actual las listas que ordena el artículo 26, y el 9 por la mañana ni las listas ni el edicto en el segundo: 5.º, y la mas trascendental de todas porque Francisco Plaza Izquierdo dejó de ser concejal en el bienio anterior, y Eugenio Arranz y Arranz lo es en la actualidad y no pueden aspirar á la reeleccion hasta después de 4 años: y la otra por D. Frutos Plaza y D. Primo Ortuño, reclamando contra la validez de la eleccion del segundo distrito bajo los mismos fundamentos legales, y la Comision, considerando que al acordar el Ayuntamiento en el dia 24 de Abril que se determinase por sorteo el número de concejales que habían de elegirse por el primer distrito y por el segundo, y llevar á efecto en aquella forma la expresada determinacion, infringió el art. 13 del Real decreto de adaptacion y la segunda disposicion transitoria del mismo, segun los cuales la division del municipio en distritos y el número de concejales que deben nombrarse por cada uno de ellos debe obedecer exclusivamente al número de habitantes de la demarcacion: acuerda declarar la nulidad de la eleccion de ambos distritos y

que se proceda nuevamente á verificarla, cuidando el Ayuntamiento en observancia de dichos preceptos legales, si no lo hubiese hecho ya, fijar cuántos son los concejales que deben representar cada uno de los dos distritos y los que deban en su consecuencia elegirse en la presente renovacion bienal en el primero y en el segundo, publicando el acuerdo que adopte sobre el particular para que pueda apelarse de él, y esperando á que adquiera carácter ejecutivo antes de anunciar y practicar la nueva eleccion.

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 26 de Junio de 1895. = El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. = P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Habiendo presentado el contratista de bagajes de la provincia para el año económico de 1895-96 la lista de los sugetos que han de levantar dicho servicio en representacion del referido contratista en cada uno de los cantones de que se compone la misma provincia; esta Comision provincial, en sesion de 21 del actual, previa la declaracion de urgencia del asunto, acordó que se publique dicha lista en el Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes respectivos.

Burgos 22 de Junio de 1895. = El Vicepresidente, Manuel Gutierrez Ballesteros. = P. A. D. L. C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Lista de los cantones que existen en esta provincia y de los sugetos encargados de cubrir el servicio de bagajes en representacion del contratista durante el año económico de 1895-96.

CANTONES.	NOMBRES DE LOS ENCARGADOS.	VECINDAD DE LOS MISMOS.
Aranda de Duero.	D. Sebastian Merino.	Aranda de Duero.
Bahabon.	Andrés Ayala.	Bahabon.
Barbadillo del Mercado.	Luis Blanco.	Barbadillo del Mercado.
Belorado.	Vicente Uzquiza.	Belorado.
Briviesca.	Modesto Guilarte.	Briviesca.
Burgos.	Lorenzo Peña.	Burgos.
Castrogeriz.	Mariano Maestro.	Castrogeriz.
Cilleruelo de Bezana.	Alejo Ruiz.	Cilleruelo de Bezana.
Cogollos.	Alejandro Barona.	Cogollos.
Covarrubias.	Policarpo Portal.	Covarrubias.
Cuvillo del Campo.	Cándido Saldaña.	Cuvillo del Campo.
Cubo.	Eusebio Ruiz.	Cubo.
Estepar.	Luis Martínez.	Estepar.
Fuentecen.	Isidoro de Roa.	Fuentecen.
La Gallega.	Antonino Llorente.	La Gallega.
La Nuez de Arriba.	Simon Fonturbel.	La Nuez de Arriba.
Lerma.	Esteban Rebé.	Lerma.
Melgar de Fernamental.	Antonio Celis.	Melgar de Fernamental.
Miranda de Ebro.	Cipriano Salazar.	Miranda de Ebro.
Moneo.	Cándido del Rio.	Moneo.
Moradillo de Roa.	Faustino Sanzuerdo.	Moradillo de Roa.
Monasterio de Rodilla.	Blas Caballero.	Monasterio de Rodilla.
Ontomin.	Victor Gomez.	Ontomin.
Oña.	José Herranz.	Oña.
Pampliega.	Manuel Gil.	Pampliega.
Pancorbo.	Benito Guzman.	Pancorbo.
Pesadas de Burgos.	Lázaro Fernandez.	Pesadas de Burgos.
Quintanilla Escalada.	Ruperto Martinez.	Quintanilla Escalada.
Revilla del Campo.	Eduardo Gil.	Revilla del Campo.
Revilla Vallejera.	Angel Hernandez.	Revilla Vallejera.
Sasamon.	Clemente Riloba.	Sasamon.
Soncillo.	Eduardo Gallejones.	Soncillo.

Tuvilla del Agua.
Ubierna.
Valdenoceda.
Vadocondes.
Villadiego.
Villafranca Montes de Oca
Villanueva de Argaño.
Villarcayo.
Villasana.
Villasante.
Zalduendo.

Angel Esteban.
Gregorio Sainz.
Severiano Peña.
Julian Andrés.
Julian Hidalgo.
Juan Mata.
Jacinto Garcia.
Ricardo Fernandez.
Pedro Garcia.
Quirico Lopez.
Felix Saiz.

Tuvilla del Agua.
Ubierna.
Valdenoceda.
Vadocondes.
Villadiego.
Villafranca Montes de Oca
Villanueva de Argaño.
Villarcayo.
Villasana.
Villasante.
Zalduendo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Relacion de los Jueces municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de este tribunal para los términos correspondientes á los partidos judiciales de la provincia de Burgos, y que han de ejercer durante el bienio que empezará á correr el 1.º de Agosto próximo.

Partido judicial de Aranda de Duero.

PUEBLOS.	NOMBRES.
Aranda de Duero.	D. Manuel Ibañez Lopez.
Arandilla.	Juan Rejas Lopez.
Anguix.	Mariano Salvador Llorente.
Adrada de Aza.	Gregorio Bartolemé Sacristan.
Baños de Valdearados.	Santiago Martinez Palacio.
Brazacorta.	Pablo Zayas Yagüez.
Bahabon de Esgueba.	Manuel Santillan.
Bohada.	Felipe Campo Aguado.
Berlangas.	Narciso Sualdea Domingo.
Caleruega.	Bernabé Alvaro Izurzo.
Coruña del Conde.	Mauricio de Grado Sanz.
Castrillo de la Vega.	Mariano Revenga Martin Valmaseda.
Campillo.	Andrés de Juan Gonzalez.
Cabañes de Esgueba.	Cenon Higuero Cabañes.
Cilleruelo de Arriba.	Valentin Casado Calvo.
Cilleruelo de Abajo.	Atanasio Abajo Alonso.
Fuentenebro.	Pedro Ulloa Abad.
Fuentespina.	Carlos Serrano Sanz.
Fuentelcesped.	Tiburcio Gonzalez Pascual.
Fresnillo de las Dueñas.	Dionisio Platel Sanza
Fontioso.	Benito Orcajo Barbero.
Fuentelisendro.	Victor Lázaro Roa.
Fuentecen.	Mariano Arranz de la Fuente.
Fuentemolinos.	José Juarranz Martinez.
Gumiel del Mercado.	Rafael Gallo Beltran.
Gumiel de Izan.	Valentin Gomez Jalon.
Guzman.	Ambrosio de las Heras Sanz.
Hontangas.	Sebastian de la Hoz Rojo.
Haza.	Zósimo Garcia Rojo.
Hoyales.	Vicente Moreno Matesanz.
La Aguilera.	Manuel Zaloña Garcia.
La Vid.	Severiano Simon Pastor.
La Horra.	Pablo Esteban Lara.
La Cueva de Roa.	Gregorio Domingo Arias.
La Sequera.	Manuel Arroyo Serrano.
Milagros.	Pablo Vela Moral.
Mambrilla.	Valentin Arranz Ramos.
Moradillo.	Manuel Sanz Plaza.
Nava de Roa.	Isidro Esteban Garcia.
Ontoria de Valdearados.	Salvador Palacio.
Oquillas.	Miguel Monzon Fuentes.
Olmédillo.	Valentin Fiel Mambrilla.
Peñalba de Castro.	Martin Marin Miguel.
Peñaranda de Duero.	Ricardo Tamayo Gimeno.
Pardilla.	Meliton Pardilla Beltran.
Pineda Trasmonte.	Santiago Yusta Izquierdo.
Pinilla Trasmonte.	Melchor Ibañez Alameda.
Pedrosa de Duero.	Cándido Simon Gonzalez.
Quemada.	Basilio Esteban Martinez.
Quinta del Pidio.	Gabriel Sancha Heras.
Quintanamanvirgo.	Castor de las Heras de la Cal.
Roa.	Lucas Zumel Anton.
San Juan del Monte.	Cándido Sancho.
Sotillo de la Rivera.	Victor Martinez Arroyo.
Santa Cruz de la Salceda.	Frutos Garcia Martinez.
San Martin de Rubiales.	Ignacio Esteban Sendino.
Tuvilla del Lago.	Luciano Martinez Alameda.
Torregalindo.	Rufino Salvador Moral.
Torresandino.	Isidro Gutierrez Montes.
Tórtoles.	Manuel Renedo de la Cruz.
Villanueva de Gumiel.	Paulino Nebreda Pineda.
Valdeande.	Agustin Tejedor Miranda.
Villalva de Duero.	Antonio Hernando Garcia.
Villalvilla de Gumiel.	Pedro Arauz del Alamo.
Vadocondes.	Ignacio Martin Garcia.
Villafruela.	Ecequiel Alvaro Navarro.
Villatuelda.	Pedro Gonzalez Adeliño.
Villovela.	Saturnino Roquela Valdazo.

Villaescusa.
Valcavado.
Valdezate.
Zazuar.

Benito Arranz Gonzalez.
Cleto Castro Arranz.
Antonio de Pedro Gonzalez.
Agapito Sanz Martinez.

Partido judicial de Briviesca.

Abajas.
Alcocero.
Arraya.
Aguilar de Bureba.
Aguas Cándidas.
Bañuelos de Bureba.
Bentretea.
Belorado.
Berzosa de Bureba.
Camenó.
Cantabrana.
Carcedo de Bureba.
Castil de Carrias.
Castil de Lencés.
Castil de Peones.
Cillaperlata.
Cerratón de Juarros.
Cornudilla.
Cuevacardiel.
Espinosa del Camino.
Frías.
Hermosilla.
La Vid de Bureba.
Las Vegas.
Lencés.
Monasterio de Rodilla.
Ocon de Villafranca.
Pino de Bureba.
Padrones de Bureba.
Prádanos.
Puras de Villafranca.
Poza.
Quintanaelez.
Quintanavides.
Quintanillabon.
Redecilla del Campo.
Redecilla del Camino.
Reinoso.
Rojas.
Rublacedo de Abajo.
Rucandio.
Solás.
Salinilla de Bureba.
Santa María del Invierno.
Santa Olalla.
Solás de Bureba.
Solduengo.
Terminón.
Tosantos.
Vallarta.
Villaescusa la Sombria.
Villafranca Montes de Oca.
Villalomez.
Villalvos.
Villambistia.
Villanasur Rio de Oca.
Barcina de los Montes.
Bascuña.
Busto de Bureba.
Carrias.
Cascajares de Bureba.
Castil Delgado.
Cerezo de Riotiron.
Cubo de Bureba.
Fuentebureba.
Fresneña.
Fresno de Riotiron.
Ibrillos.
La Parte de Bureba.
Los Barrios.
Galbarros.
Grisaleña.
Navas de Bureba.
Quintanarroz.
Quintanaloranco.
Quintanilla San Garcia.
Oña.
Vileña.
Viloria.
Zuñeda.

D. Guillermo Rojas Moradillo.
Roque Estefanía Saez.
Valentin Martinez Ruiz.
Manuel Fernandez Plaza.
Manuel Espino Llorente.
Elias Garcia Noguerados.
Anastasio Tortajada y Alonso.
Valentin Fernandez Vargas.
Juan Martinez Vesga.
Miguel Martinez Manzanedo.
Benito Garcia Alonso.
Lorenzo Yañez Garcia.
Cipriano Gonzalez Alonso.
Julian Gallo Alonso.
Bernabé Lopez Caballero.
Leon Cereceda Perez.
Florencio Moneo Roman.
Antonio Mendoza Rivas.
Braulio Diez Saez.
Anselmo Valladolid Marin.
Juan Herran Saez.
Benigno Angulo Diez.
Pio Hermosilla Vega.
Nicolás Martinez Guerrero.
Pedro Moral Cueva.
Victoriano Asenjo.
Felipe Vargas Saez.
Braulio Ruiz Gonzalez.
Francisco Saez Real.
Alejandro Ruiz y Ruiz.
Benito Martinez Alarcia.
Gonzalo de Miguel Lopez.
Juan Palma Martinez.
Juan Rueda.
Manuel Oñate Martinez.
Francisco Soto Sigüenza.
Juan Soto Sigüenza.
Teodoro Solas.
Esteban Guilarte Perez.
Toribio Gutierrez Martinez.
Feliciano Martinez Bárcena.
Nicolás Saiz.
Victor Bueso Delgado.
Primo Diez Alcalde.
Manuel Martinez Lastra.
Saturnino Alonso Ruiz.
Eustaquio Fernandez Hoyo.
José Tortajada y Alonso.
Calixto Rebolledo Castro.
Toribio Martinez Gonzalez.
Francisco Perez Ruiz.
Juan Barrio Bonilla.
Juan Solórzano Rojo.
Mariano Sagredo Diez.
Vicente Puras Arnaiz.
Martin Rojo Sanz.
Agapito Aizpuru Miranda.
Gerónimo Uyarre Gomez.
Pedro Busto Fernandez.
Angel Alonso Sagredo.
Leon Torres Barrio.
Basilio San Roman Puras.
Ricardo Gonzalez Pedroso.
Saturnino Ruiz y Ruiz (mayor.)
Francisco Cortazar Alonso.
Daniel Calvo Martinez.
Eustaquio Alcalde Busto.
Nicolás Solaya Murillo.
Victoriano Malanio Hermosilla.
Anselmo Achiaga Barrio.
Leandro Cuesta Fuentes.
Calixto Gomez Moreno.
Francisco Castillo Palma.
Leandro Gonzalez Garcia.
Elias Ruiz Garcia.
Alberto Cano Saez.
Juan Gutierrez de Celis.
Faustino Gutierrez Hermosilla.
Policarpo Alonso.
Francisco Gonzalez Carrasco.

Burgos 21 de Junio de 1895. = El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad,

Certifico: que en el mismo se ha seguido juicio verbal á instancia de D. Isidro Plaza y Mazon, contra D. Primitivo Prieto y Dominguez y su esposa D.^a Anacleta Vera y Urien, vecinos que el primero es y los últimos fueron de esta Capital, reclamándoles 250 pesetas procedentes de préstamo, en cuyo juicio se dictó sentencia, de la cual copio la cabeza y parte dispositiva á continuacion.

Sentencia. = En la Ciudad de Burgos, á 14 de Junio de 1895, el Licenciado D. Luis Diaz y Calderon, Juez municipal suplente en funciones de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias,

Fallo: = Que debo condenar y condeno á los demandados D. Primitivo Prieto y su esposa D.^a Anacleta Vera y Urien á que tan pronto como sea firme esta sentencia satisfagan al D. Isidro Plaza la cantidad de 250 pesetas reclamadas que les prestó para atender á sus necesidades, imponiéndoles todas las costas y ratificando el embargo preventivo á tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.^o del artículo 1418 de la citada ley de Enjuiciamiento civil. Pues así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de lo cual y de haberse invertido dos horas, yo el Secretario certifico. = Luis Diaz Calderon. = Ante mí, Dámaso de Vega.

Es copia del original. Y para que sirva de notificacion á los expresados Sres. D. Primitivo y D.^a Anacleta, expido la presente en cumplimiento de lo mandado y con el visto bueno de su Sría., en Burgos á 18 de Junio de 1895. = Dámaso de Vega. Secretario. = V.^o B.^o = Luis Diaz Calderon.

Salas de los Infantes.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que para el dia 15 de Julio próximo á las nueve de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de instruccion, y en el municipal de Santivañez del Val, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados á Lucas Domingo Alamo sobre hurto de un macho.

Una tierra donde llaman Guampalomas, de 2 celemines, tasada en 20 pesetas.

Otra en Peñanvilla, de id., en 15.
Otra en Fuentepaña, de id., en 60.

Otra en las Estevas de Barriosuso, de 1, en 20.

Otra en los Arcudes, de 2, en 25.

Otra en los Carrillos, en 15.
Otra en Fuentecuvillo, de 3, en 15.
Otra en el Olmo, de id., en 20.
Otra en Arroyo Ocejos, de 2, en 4.

Otra en la Tamanona, de id., en 20.

Otra en Fuente Olmo, de 10, en 100.

Otra en el prado, de 2, en 10.

Otra en las Largas, de 4, en 60.

Otra en el Aprisco, de 3, en 35.

Una viña de 100 palos en los Merrollos, en 10.

Una tierra á las Aceiteras, de 2, en 15.

Otra en Casalovilla, de id., en 5.

Otra en id., de id., en 4.

Otra en la Cruz del responso, de id., en 125.

Otra en la Lastra, de 1, en 4.

Otra en Fuente el Olmo, de 4, en 75.

Se advierte que el ejecutado Lucas Domingo Alamo carece de títulos de propiedad, y el rematante no podrá formular despues ninguna reclamacion; y que es segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasacion de los bienes subastados.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion porque safen á subasta los bienes, y deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del valor que sirve de tipo á la subasta.

Dado en Salas de los Infantes á 20 de Junio de 1895. = Mariano Garcia. = Por su mandado, Aldolfo Felipe Diez Alicante.

D. Mariano Garcia Rodriguez, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que para el dia 15 de Julio próximo á las doce de la mañana se ha señalado y tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Instruccion y en el municipal de Castrillo Solarana la venta en pública y judicial subasta de una finca urbana, embargada á Dionisio Barbero, vecino que fué de expresado Castrillo, radicante dicha finca en el mismo pueblo, que es la siguiente:

Una carga de lagar, titulado del Campillo, tasado en 4 pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de aquella; que se carece de título de propiedad de dicha finca y el rematante no podrá formular reclamacion alguna despues del remate por tal concepto.

Dado en Salas de los Infantes á 20 de Junio de 1895. = Mariano Garcia. = Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

Santa Cecilia.

En el juicio de faltas celebrado en este Juzgado contra el vecino de este pueblo Alfonso Torre, promovido por Eusebio Elena, también de esta vecindad, sobre intrusión en un majuelo, ha recaído sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En el lugar de Santa Cecilia, á 18 de Junio de 1895, el Sr. D. Pablo Elena, Juez municipal de este distrito, ha visto lo expuesto en este juicio por el demandante Eusebio Elena, y declarado rebelde á Alfonso Torre por desobediente y no querer permanecer en el acto de la celebracion del juicio después de habérselo notificado en debida forma para su comparecencia, y visto el dictámen fiscal, fallo: que debo condenar y cendeno al demandado Alfonso Torre á que deje á Eusebio Elena la cepa ó vide que le reclama por ser cierta la intrusión, al pago de 5 pesetas de multa por desobediente, imponiéndole además las costas del juicio. Pues así definitivamente juzgando lo provee, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario habilitado certifico.—Pablo Elena.—Balbino Villaverde.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia y que sirva de notificacion al expresado Alfonso, firmo la presente en Santa Cecilia á 20 de Junio de 1895.—El Secretario habilitado, Pablo Elena.—Balbino Villaverde.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de San Pedro Samuel.

Terminado el repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria para el año económico de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento en el término fijado á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado que sea no serán oídos.

San Pedro Samuel 21 de Junio de 1895.—El Alcalde, Isidoro Perez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Valdivielso.

Alcaldia de Merindad de Valdivielso.

Hallándose terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año próximo de 1895-96, se hace saber á los contribuyentes del mismo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tér-

mino de ocho dias á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial á fin de que los individuos que figuran en el mismo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre la base contributiva designada á cada uno; pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Merindad de Valdivielso 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Eustasio Real Fernandez.

Alcaldia de San Pedro Samuel.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

San Pedro Samuel 21 de Junio de 1895.—El Alcalde, Isidoro Perez.

Alcaldia de La Cueva de Roa.

Terminado el reparto vecinal sobre el déficit que resulta para cubrir los consumos de este pueblo sobre las harinas, cereales, vino, jabon y fresco en el año de 1895 á 96, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este municipio, á fin de los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones ante la Junta repartidora en el término de 8 dias, segun lo determina el art. 90 y 91 de la ley de consumos, pues pasado el dia 30 del corriente no serán admitidas las que se presentasen, y con el fin de que no aleguen ignorancia se hace público en el Boletín oficial de la provincia.

La Cueva de Roa 22 de Junio de 1895.—El Alcalde, Severiano Arranz.

Alcaldia de Lodoso.

Segun se me comunica por el vecino de este pueblo Casimiro Quintano, el dia 14 del actual se le agregó á su rebaño en el mercado de Burgos un cordero blanco, despuntada la oreja derecha y tiene las patas entre rojas.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerle en el término de 40 dias, previo pago de los gastos ocasionados, pues pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Lodoso 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Rio Barrio.

Alcaldia de la Merindad de Valdeporres.

El dia 18 del actual fueron recogidas dos vacas de las señas que á continuacion se expresan en el pueblo de Robredo las Puebas por el presidente de dicho pueblo, por haberlas encontrado entre los sembrados del mismo, y se hace público para que en el término de 40 dias pueda recogerlas el que se crea dueño de las mismas, pagan-

do los gastos, y de no verificarlo se procederá á la venta en pública subasta.

Señas de las vacas.

La una blanca, bastante grande, de 6 á 7 años y astas abiertas. La otra color avellana, bastante grande, de 6 á 7 años, y astas corvas.

Merindad de Valdeporres 23 de Junio de 1895.—El Alcalde, Marcos Gomez.

Segun me participa el vecino del pueblo de Ciudad, uno de los que componen esta Merindad de Valdeporres, Jorge Lopez y Lopez, el dia 15 del corriente desapareció de la Sierra del mismo un buey de las señas siguientes: de ocho años, color rojo ablandado, astas pequeñas aspadadas y blancas, tiene una rozadura en el codo de la mano izquierda, de buenas perfecciones y bastante grande.

En su consecuencia, suplico á todas las autoridades á cuyo conocimiento llegue este anuncio, que de encontrarse el citado buey se ponga á disposicion de esta Alcaldia ó de citado dueño Jorge Lopez, con relacion de los gastos que hubiese ocasionado.

Merindad de Valdeporres 20 de Junio de 1895.—El Alcalde, Marcos Gomez.

Juzgado municipal de Mazuela.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Mazuela 24 de Junio de 1895.—El Juez municipal, Mariano Martinez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1895.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	1	2	1	»	1	3
12	»	1	1	»	»	»	1
13	1	2	3	»	»	»	3
14	1	4	5	»	1	1	6
15	1	1	2	»	»	»	2
16	1	»	1	»	»	»	1
17	»	»	»	»	»	»	»
18	»	»	»	1	»	1	1
19	3	2	5	»	1	1	6
20	»	4	4	»	»	»	4
	8	15	23	2	2	4	27

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de

Junio de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.						Total general.
	Varones.			Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	
11	1	»	»	1	»	»	1
12	»	»	»	»	»	»	»
13	1	»	»	1	»	»	1
14	1	»	1	2	1	1	2
15	»	»	»	»	»	»	»
16	»	2	»	2	»	»	2
17	»	»	»	»	2	2	4
18	1	»	»	1	1	»	1
19	2	»	»	2	1	2	3
20	4	»	1	5	1	»	1
	10	2	2	14	5	2	4
							11
							25

Burgos 21 de Junio de 1895.—El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina

El Médico especialista Dr. D. Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4. Burgos, calle de Avellanos, n.º 3. 10

F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos.—Consulta diaria. 4

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 8

ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales), Burgos.

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 9